



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, **04 OCT 2019**

VISTO el Expediente N° 12077/2019 por el cual el Director de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, eleva el pedido de Licencia post adopción presentado por la Profesora **MARÍA GABRIELA ALCOCER**; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Actuaciones N° 12216/18 del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV del Poder Judicial de Tucumán, se otorga la Guarda Legal de una niña, con fines de adopción a la Profesora Alcocer.

Que la Profesora Alcocer usufructuó la Licencia por adopción, según artículo 48 Inc c) del Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales, a partir del 24 de abril de 2019 y hasta el 23 de junio de 2019.

Que mediante nota la docente solicita Licencia post adopción en los términos de artículo 48 d) del mencionado convenio.

Que corresponde otorgarle la licencia a partir del 24 de junio de 2019 y hasta el 22 de setiembre de 2019.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder Licencia post adopción a la Profesora **MARÍA GABRIELA ALCOCER**, DNI N°: 23.027.747, en 12 (doce) horas cátedra (732) de las asignaturas "Forrajes", "Alimentación " e "Inverne" -4 (cuatro) horas cátedra en cada curso- de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 24 de junio de 2019 y hasta el 22 de setiembre de 2019.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a los fines pertinentes.

RESOLUCION N°

Mue.

Losada **1910 2019**

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN